



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ASOCIACIÓN DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS DE LA GARRIGA ELS DOFINS

La Garriga, a 20 de Junio 2017

REUNIDOS

Por una parte la Sra. Meritxell Budó y Pla, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015 y facultada para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2017 y asistida por el secretario de la corporación en Joaquim Rosell López.

Por la otra parte, el/la Sr/a Rosa Maria Hernández Morant en su condición de Tesorera de la asociación Els Dofins, entidad con CIF G-624527550 domiciliada en la calle Sant Francesc, 79, 2º de La Garriga e inscrita en el registro municipal de entidades y asociaciones.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo de las Naciones Unidas, en el artículo 19, especifica que los estados partes de esta convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas en discapacidad a vivir a la comunidad, con opciones al igual que los demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno disfrute de este derecho a las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad.

En el artículo 24.3 comenta que los estados deben ofrecer a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y el desarrollo sociales, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. Con este fin, los estados partes adoptarán las medidas pertinentes.

En el artículo 30 referente a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, y el estados miembros adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio, sino también para el enriquecimiento de la sociedad.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

El tiempo libre es aquel tiempo dedicado a las propias aficiones que permiten el crecimiento personal, incluyendo la relación con otras personas. La actividad de ocio es elegida libremente, es modificable con el paso del tiempo, tiene una repercusión más allá de pasar el rato y aportar alguna ganancia simbólico a quien la práctica.

Mejora la calidad de vida de las personas y se ha de garantizar el ejercicio de su derecho, sin exclusiones ni discriminaciones.

El ocio inclusivo es aquel que tiene en cuenta todas las personas y el entorno donde estas interaccionan dando la misma importancia a las necesidades de todo el mundo independientemente de sus características y que lleva a cabo recursos e instalaciones comunitarios.

I. La Ordenanza de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de junio de 2016 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 12 de agosto de 2016, regirá a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

II.- La Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de la Garriga Els Dofins es una asociación privada con personalidad jurídica y capacidad de obrar y de actuar y sin ánimo de lucro.

Los objetivos básicos de la Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de la Garriga Los Delfines son la integración de las personas con discapacidad, a través del ocio y del apoyo a sus familias.

III.- El Ayuntamiento de La Garriga quiere apoyar a la Asociación mediante una subvención anual para colaborar en la organización y desarrollo de las diversas actividades de ocio, deporte, participación en jornadas como conmemorativas y en el transporte de los miembros de la entidad en centros de ocupacionales.

IV.- Interesa formalizar el presente convenio de colaboración entre ambas partes para establecer las condiciones en las que se debe realizar el otorgamiento de la subvención anual.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados en colaborar en la financiación de las actividades que realiza la Asociación Els Dofins.

PACTAN:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

PRIMER.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto / actividad que lleve a término:

Determinado que el apoyo económico se destinará a subvencionar el gasto de las actividades organizadas por la Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de la Garriga Els Dofins (actividades de ocio, actividades deportivas, el transporte hasta los centros ocupacionales, participación diadas conmemorativas), desde el uno de enero hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Las actividades que realizan desde la entidad de Els Dofins tiene un importante interés social porque tiene en cuenta todas las personas y el entorno donde estas interaccionan dando la misma importancia a las necesidades de todo el mundo independientemente de sus características y que lleva a cabo recursos e instalaciones comunitarios.

La entidad de Els Dofins ayuda a las personas con discapacidad a que puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio, sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

1. Actividades de ocio
2. Actividades deportivas
3. Transporte a los centros ocupacionales
4. Participación en fechas conmemorativas
5. Otras actividades que puedan decidir de manera no prevista en el tiempo

SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio será vigente desde el día 20 de junio y hasta el día 15 de noviembre de 2017.

TERCER.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio el beneficiario asume las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios de subvención deben actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Reglamento de código ético y buen gobierno en el Ayuntamiento de la Garriga".
Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

2. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
3. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
4. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
5. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
6. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
7. Los beneficiarios deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónica en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.
8. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

CUARTO.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

Mediante el presente convenio el ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. Colaborar económicamente en los gastos de la entidad

QUINTO.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento a través del Área de Acción Social subvencionará a la Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de la Garriga Delfines con un importe de cuatro mil (4.000) Euros, para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 207 23100 48003 Asociación Els Dofins del presupuesto municipal vigente.

SEXTO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / de la beneficiario / a.

SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de actividades de ocio, el transporte hasta los centros ocupacionales, participación diadas conmemorativas, la que se llevará a cabo durante el año 2017.

OCTAVO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El / la beneficiario / a deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 15 de noviembre de 2017, mediante la presentación debidamente cumplimentada del modelo normalizado de justificación entregado por el Ayuntamiento, en el que deberá constar:

- Cuenta justificativa simplificada.
- Memoria de cada actividad, indicando el coste total de la actividad y con los documentos que justifiquen el gasto de dicha actividad / Proyecto.
- Anexo B en el que constará la relación de gastos de cada actividad subvencionada.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

- Anexo C donde se especificarán los ingresos recibidos por cada actividad subvencionada.
- Anexo D, declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.
2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF en su caso o mención en el artículo por el que están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá al beneficiario por corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO.- PAGO.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO.- PUBLICACIÓN



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

La subvención otorgada a al amparo de este convenio fue a objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 Euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento remitirá información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

UNDÉCIMO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

DUODÉCIMO.- CLÁUSULA DE REINTEGRO.

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiese sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOTERCERO.- REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la entidad / fundación / particular / centro relacionada con la subvención concedida y los fines para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

DECIMOCUARTO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

DECIMOQUINTO.- DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos recogidos en el impreso de solicitud se incorporarán, para su tratamiento, en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de la Garriga, con el fin de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta subvención de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se pueden ejercer en cualquier momento en el Ayuntamiento de la Garriga (Plaça de l'Església, 2 08530 La Garriga) o en el Área de Acción Social (c / St. Francesc, 1 08530 La Garriga)

DECIMOSEXTO. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En las cláusulas de este convenio ya sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga.

DECIMOSÉPTIMO.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público en virtud de lo establecido en su artículo 4rt.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Meritxell Budó y Pla

Joaquim Rosell y López

Rosa Ma. Hernández

Alcaldesa

Secretario

Representante de Els Dofins